

Memoria 2005



**Gobierno
de La Rioja**

Juventud, Familia y
Servicios Sociales

www.larioja.org



**Fundación Tutelar
de La Rioja**

FUNDACION TUTELAR DE LA RIOJA

Memoria 2005



Fundación Tutelar de La Rioja

Logroño, 2006

www.larioja.org

Maquetación: La Mirada Publicidad, S.L.

Deposito legal: LR-176-2006

Impreso en España- Printed in Spain

INDICE

1. FUNDACIÓN	
1.1. PRESENTACIÓN	05
1.2. ÓRGANOS DE DIRECCIÓN	06
1.3. BENEFICIARIOS.....	07
1.4. BALANCE ECONÓMICO DE LA FUNDACIÓN TUTELAR.....	08
1.5. GERENCIA	09
1.6. FORMACIÓN	10
2. ACTUACIONES EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES TUTELARES	11
2.1. ATENCIÓN A TUTELADOS	12
2.1.1 Área jurídica	12
2.1.2 Área económica	17
2.1.3 Área social	22
2.2. APOYOS ESPECÍFICOS A TUTELADOS.....	30
2.2.1 Alojamiento para tutelados.....	30
2.2.2 Fondo económico	30
2.3. INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO	31
2.3.1 Familias, Instituciones y/o profesionales	31
2.3.2 Servicio de apoyo y asistencia técnica a tutores	31

2.4. DIFUSIÓN Y CONCIENCIACIÓN SOCIAL ...	32
2.4.1 Jornadas de Protección Jurídica	33
2.4.2 Campaña de concienciación	35
3. CARGOS TUTELARES:	37
3.1. EVOLUCIÓN AÑOS 2003-2004-2005	37
3.2. ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE MENORES DE EDAD	39
3.3. CASOS TRABAJADOS DURANTE EL AÑO 2005	40
3.4. PERFIL DE LAS FIGURAS DE GUARDA ATENDIDAS	41
3.5. CASOS EN ACTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2005	47
4. CONCLUSIONES	49

1

FUNDACIÓN



1.1. PRESENTACIÓN

En el año 2003 el Gobierno de La Rioja promovió la creación de La Fundación Tutelar de La Rioja. A través de esta entidad se trata de asumir por parte de la Administración una responsabilidad social y así articular una respuesta adecuada a las situaciones sociales, cada vez mayores, derivadas de la atención a estas personas que ven limitadas sus capacidades psíquicas y que precisan del apoyo y de la supervisión de otras personas o instituciones para actuar en la vida diaria.

En este año, nuestra Fundación ha tenido un avance muy importante, tras un primer año en que se fueron asumiendo todas las tutelas dispersas en otros directores de centros públicos, en el año 2005 el objetivo principal consistía en dar a conocer la entidad y lograr un asentamiento y una estabilidad, hasta llegar a responsabilizarse de un total de 246 personas, entre figuras de guarda de mayores de edad y administración de bienes de menores.

La actuación de la Fundación Tutelar se centra fundamentalmente en conseguir el bienestar de los tutelados y usuarios atendidos. La tarea central es el seguimiento de los tutelados, con el fin de detectar sus necesidades y carencias para conseguir una mejora de su situación personal que posibilite una mejor integración social.

De otro lado es importante que la sociedad conozca los fines propios de la entidad y que pueda ser utilizado por todos los

riojanos que tengan en su entorno personas con limitaciones de sus capacidades cognitivas y volutivas.

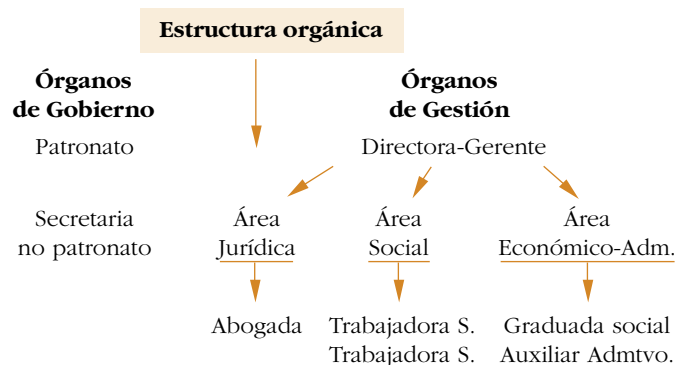
Nuestra Fundación intenta conseguir que estas personas normalicen al máximo de sus posibilidades, su vida, en todos los aspectos tanto el personal, el social, como el sanitario. Para ello vela por su cuidado, rehabilitación y recuperación. Trabaja para que se vean atendidos, facilitándoles los recursos asistenciales disponibles y promoviendo sobre todo la sensibilización de la sociedad.

Con esta publicación se trata de exponer el trabajo realizado por la entidad durante el año 2005, y que a través de su difusión pueda llegarse al máximo de riojanos. Siempre con el deseo de que las familias y profesionales que tienen en su entorno personas con limitaciones en sus capacidades personales y/o patrimoniales, puedan conocer y disponer de un servicio de orientación, asesoramiento y apoyo a sus necesidades.

1.2. ÓRGANOS DE DIRECCIÓN

Se articula en:

- 1.- Órganos de Gobierno y Representación (Patronato)
- 2.- Órganos de Gestión (Directora-Gerente)



1.- Órgano de Gobierno

El Patronato es el órgano de gobierno y representación de la Fundación, en cuyo seno se aprueban los planes generales de actuación de la institución.

Para ello, durante el año 2005, se han realizado dos reuniones del Patronato. En la primera de ellas se produjo la aprobación de la Memoria y las cuentas anuales correspondientes al ejercicio del año 2004, y en la segunda de ellas se aprobó el plan de actuación previsto para la siguiente anualidad, incluyendo el presupuesto anual. Así mismo, se dió cuenta

al Patronato de las actuaciones realizadas por la Gerencia de la Fundación, y se fueron marcando las consiguientes líneas de intervención.

2.- Órgano de Gestión

La figura de la Gerente es el órgano de gestión designado por el Patronato. Su función principal consiste en la administración ordinaria de la Fundación, mediante la ejecución de los acuerdos del Patronato. Asimismo, le corresponde la relación con la Administración de Justicia, actuando en los procesos de incapacitación y tutela, y ejerciendo la tutela efectiva de las personas que se encuentran bajo la guarda de la Fundación.

Entre sus funciones destacan la dirección de la Fundación y de su personal, así como la ejecución de los planes generales de actuación de la entidad.

1.3. BENEFICIARIOS

Las personas atendidas podemos dividir las en dos bloques muy diferenciados:

A - Mayores de edad: Tutelas, Curatelas, Defensas Judiciales, así como administración de bienes, siempre que la autoridad judicial nombre a la Fundación para alguna de estas figuras de guarda y/o cuando se haya iniciado un procedimiento de incapacitación.

B - Menores: Solo asumiendo la Administración de Bienes de los menores mientras están siendo tutelados por el Gobierno de La Rioja.

Desde el Patronato de la Fundación se considera importante poder prestar apoyo, orientación y asesoramiento. Por ello se informa y atiende a aquellas personas, familiares o profesionales, que puedan tener en su entorno personas afectadas de una posible incapacitación. Se trata de responder a las demandas, dudas o cuestiones sobre las cuales soliciten un mayor conocimiento.

Ámbito de actuación

Desde la Fundación se atiende a personas residentes en la Comunidad Autónoma, siendo su ámbito de actuación autonómico.

Destacar que la residencia en esta Comunidad Autónoma se tiene en cuenta en el periodo en que se lleva a cabo el proceso de incapacitación judicial. Una vez asumida la tute-

la, diversas circunstancias pueden exigir el traslado a otras Comunidades Autónomas y mientras la situación de residencia sea temporal se les seguirá atendiendo.

1.4. BALANCE ECONÓMICO DE LA FUNDACIÓN TUTELAR:

Para la ejecución de los fines y funciones, que constan en los estatutos de la Fundación Tutelar, se dispone de una cuantía de 428.400 euros, como asignación económica directa de los presupuestos del Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Juventud, Familia y Servicios Sociales.

Los ingresos de la entidad fueron un total de 468.545,01€ desglosados en los siguientes conceptos:

Asignación Gobierno	428.400,00 €
Donación particular	250,00 €
Aportación gestión pisos	36.015,66 €
Deudas devueltas tutelados	3.692,17 €
Intereses financieros	187,18 €

El gasto total ejecutado en esta anualidad fue de 448.911,50€, distribuido en las siguientes partidas:

Gastos de personal	210.796,81 €
Gastos de explotación	20.037,05 €
Servicios otros profesionales	14.385,72 €
Convenio gestión de pisos para tutelados.	146.400,00 €
Atenciones específicas a tutelados	21.048,43 €
Divulgación- Jornadas- Campaña- publicaciones	36.243,48 €

Se ha finalizado la anualidad con un excedente positivo de 19.635,51 €.

1.5. GERENCIA

Entre las funciones que la figura de la Directora Gerente tiene asignadas, además de la gestión ordinaria de la entidad, se encuentra la dirección de la Fundación y de su personal, ejecutar los planes generales de actuación, así como suscribir convenios, contratos, protocolos y cualquier otra actuación delegada por el Patronato.

Se mantiene relación con aquellas entidades bancarias e instituciones sociales y/o sanitarias que son precisas para la correcta atención y mejora de los beneficios de los tutelados.

Durante el año 2005 se hizo preciso ir confeccionando los documentos correspondientes a los protocolos de actuación, para cada una de las áreas de intervención: jurídica, social, económica y administrativa y así poder tener actualizada la información de cada tutelado y atenderles según las necesidades particulares de cada uno.

La atención siempre está programada desde un prisma de trabajo conjunto por lo cual se realiza una reunión semanal de todo el personal. En ella se ponen en común las nuevas tutelas, defensas judiciales, administraciones de bienes etc. encargadas por la autoridad judicial, así como la evolución de cada una de las personas que se han atendido desde el ámbito personal, económico o judicial.

Las líneas de actuación establecidas tienden a que las personas tuteladas por la Fundación tengan los mismos derechos y deberes que el resto de la sociedad y, cuando ellos por sí mismos no son capaces de hacer valer sus derechos, puedan recibir apoyo profesional para poder aprovechar todos los recursos sociales, sanitarios, económicos, de ocio y tiempo libre, laborales, etc. Así como mejorar la situación personal y los apoyos familiares que pudieran tener.

Desde la Gerencia, como representante de la Fundación, se ha firmado la Adenda correspondiente al ejercicio 2005, con la Asociación Riojana para la Promoción de Adultos y la Consejería de Juventud, Familia y Servicios Sociales para la gestión de dos pisos donde se alojan las personas tuteladas. Además, por acuerdo tácito continúan vigentes los convenios firmados con la Dirección General de Servicios Jurídicos y con la entidad financiera Cajarioja.

Igualmente se ha participado en la Subcomisión sobre Violencia ejercida en Personas Mayores, creada en la reunión de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo Interinstitucional para la mejora de la atención a las víctimas de maltrato doméstico, de violencia de género y agresiones sexuales.

1.6. FORMACIÓN

Desde la Fundación se ha promovido la formación de los profesionales de la entidad, los cuales han participado en encuentros tendentes a fomentar su reciclaje y aumentar los conocimientos laborales específicos de los sectores con los cuales se trabaja, así como para la búsqueda de nuevos recursos sociales que puedan ser utilizados por los tutelados.

Para este año 2005 fue solicitada la asistencia a:

- I Seminario de Juzgados con competencia en materia de Incapacidades, organizado por el Consejo General del Poder Judicial y realizado los días 6, 7 y 8 de Junio en Madrid.
- Congreso Nacional de Salud Mental sobre “La atención centrada en la persona con enfermedad mental” organizado por Fundación Madre y Feafes y realizado en Talavera de la Reina, los días 17, 18 y 19 de Noviembre.
- II Congreso Regional sobre “Protección Jurídica del Discapacitado” organizado por FEAPS y celebrado en Burgos los días 24,25 y 26 de noviembre.
- Se realizaron visitas a la Agencia Madrileña de Tutelas, Fundaciones catalanas Aspanias y Malats Mental y

la Fundación Navarra para la Tutela de Adultos con la finalidad de conocer otras formas de trabajo de instituciones tutelares y así tener la posibilidad de marcar unas líneas de actuación y organización administrativa que mejore y facilite nuestro trabajo y con ello la mejora de la atención a los usuarios.

- Se ha realizado visita a cinco centros residenciales con el fin de estudiar posibles recursos de alojamiento para aquellos tutelados cuya problemática exige disponer de una atención continuada de profesionales especializados, principalmente por problemas de salud mental o deficiencia psíquica.

2

ACTUACIONES EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES TUTELARES



Las personas con capacidad limitada suponen un sector especialmente vulnerable y por ello debe ser objeto fundamental de nuestra intervención. Se trata de buscar las mejores soluciones dentro de la diversidad de dificultades que presentan, sobretodo para aquellos que carecen de apoyo familiar suficiente y por ello requieren de una atención preferente.

Así el trabajo de la Fundación está dedicado a la atención personal, cuidado y rehabilitación de las personas incapacitadas judicialmente y cuya tutela u otra figura de guarda, haya sido encomendada a la Fundación Tutelar o al Gobierno de La Rioja, por la autoridad judicial; así como la administración de bienes de los menores tutelados por la Consejería de Juventud, Familia y Servicios Sociales.

Igualmente se realizan actuaciones tendentes a la sensibilización y concienciación social hacia el colectivo de personas con capacidades limitadas; así como el apoyo y orientación a familias, profesionales e instituciones respecto del proceso judicial de incapacidad y las particularidades de la figura de tutor.

Se reflejaran a continuación las actuaciones llevadas a cabo durante el año 2005, para la atención a las personas tuteladas por la entidad.

2.1. ATENCION A TUTELADOS

Como eje fundamental de las actuaciones encomendadas a los trabajadores de la Fundación se debe destacar la atención a personas que requieren una protección especial cuando la autoridad judicial haya encomendado a la Fundación la figura de guarda que determine, habitualmente la tutela.

Para el cumplimiento de sus principales cometidos, se han diferenciado los servicios de atención a los tutelados en tres áreas: Jurídica, Social y Económica.

2.1.1 ÁREA JURÍDICA

Dentro de las tareas propias de esta área puede efectuarse una clasificación que distinga las actuaciones desarrolladas ante los distintos Juzgados, de las intervenciones en ámbitos extrajudiciales.

Actuaciones Judiciales

Una de las labores primordiales del área jurídica es intervenir en los procesos civiles de incapacitación y tutela, a instancia del juzgador. A su vez, esta intervención puede producirse de diversas formas y en distintos momentos del proceso, según la finalidad a que deba atender.

Cuando la incapacitación es solicitada por el Ministerio Fiscal, y la persona presuntamente incapaz no comparece en el plazo establecido, ni tampoco existen parientes dispuestos a asumir

su defensa, el juez de instancia requiere a la Fundación para que asuma la defensa judicial del demandado.

En otras ocasiones, el Juzgado solicita la intervención de la Fundación en previsión de que va a ser nombrada tutora de una persona, al objeto de ser oída sobre este aspecto concreto: si está dispuesta a asumir el cargo de guarda o tiene alguna cuestión que oponer o alegar.

Existen otros procedimientos denominados de remoción de tutela, en los que se actúa ante el fallecimiento del anterior tutor, o ante cualquier otra situación que le impida seguir ejerciendo su cargo.

En cuanto a los procesos de medidas cautelares son accesorios o instrumentales, y se tramitan conforme a lo prevenido en el artículo 762 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Su existencia y duración queda condicionada por el proceso principal de incapacitación, del que dependen.

A través de las medidas cautelares el Juzgado adopta de oficio, o a instancia de las partes que intervienen en el proceso de incapacitación, las medidas que resulten necesarias para proteger a la persona presuntamente incapaz o su patrimonio.

Para concluir este apartado, se designan como expedientes de jurisdicción voluntaria a aquellas actuaciones llevadas a cabo ante los Tribunales, al amparo de los artículos 271 y 272 del Código Civil, en cumplimiento de las funciones que la

Fundación despliega en beneficio de sus tutelados.

Actuaciones Extrajudiciales

Durante este ejercicio se ha puesto de manifiesto que algunos tutelados que presentan dificultades económicas para subvenir a sus necesidades más básicas son, a su vez, titulares de derechos hereditarios que no han ejercitado y, en ocasiones, poseen propiedades rústicas o urbanas de las que nadie se ocupa.

En este sentido, la Fundación estima de vital importancia que los tutelados puedan ostentar un mínimo de capacidad económica, que les permita afrontar sus gastos ordinarios y que les posibilite una mejora en su calidad de vida (compra de ropa, tratamientos odontológicos y otros tratamientos médicos, acompañamientos hospitalarios, vacaciones y desplazamientos, etc.).

Para lograr este objetivo, se ha comenzado con un protocolo de actuación consistente en investigar en cada expediente la existencia de derechos hereditarios, tramitando las oportunas herencias, y consiguiendo la agrupación de los patrimonios, algunos totalmente abandonados, a favor de los tutelados.

Esta labor se torna en ocasiones muy ardua, en cuanto se trata de bienes pertenecientes a ascendientes fallecidos hace mucho tiempo, la mayoría de las fincas rústicas no se encuentran inscritas en el Registro de la Propiedad, y a veces,

se desconocen los datos necesarios para poder otorgar las escrituras públicas.

A diferencia del ejercicio anterior en que se actuaba básicamente a demanda de los familiares, y en casos puntuales, en este año se ha iniciado una actuación más amplia y global que esperamos dejar cumplimentada a lo largo del ejercicio venidero.

Una vez que los bienes se encuentran a disponibilidad del pupilo, y según va necesitando liquidez económica, la Fundación solicita la oportuna autorización judicial para su enajenación, gestionando su venta, e intentando conseguir el máximo beneficio para el interesado.

Como actuación final de la tutela, acaecida la defunción de un tutelado, se solicita Certificado de Ultimas Voluntades, comprobando la existencia o no de disposiciones testamentarias, y contactando con los parientes que puedan tener derecho a la herencia. Cuando estas diligencias resultan negativas, se considera que la herencia está vacante, procediendo a comunicarlo a la Abogacía del Estado en La Rioja, para que pueda producirse la sucesión a favor del Estado.

En concreto, se han desarrollado durante el ejercicio las intervenciones que a continuación se enumeran:

1. Defensas Judiciales

La Fundación comenzó el año ostentando la defensa judicial en nueve procesos, y a lo largo del año asumió

otros ocho cargos de defensor judicial. De estas diecisiete defensas judiciales en que se ha trabajado:

- Siete se han convertido en nuevas tutelas de la Fundación.
- Dos han concluido con la designación para ejercer el cargo tutelar a parientes de la persona incapacitada.
- Una defensa finalizó con la incapacitación del interesado, quedando para expediente de jurisdicción voluntaria el nombramiento de tutor.
- Siete defensas siguen pendientes de resolución ante el Juzgado.

Asimismo, también se ha designado a la Fundación defensora judicial en un expediente, con la misión de representar a una persona incapacitada en una herencia al existir conflicto de intereses con su tutor, también interesado en la sucesión.

2. Procesos de Tutela

Durante el ejercicio la Fundación ha actuado como posible tutora en nueve procesos, de los que:

- Cinco han concluido con la asunción de la tutela por la Fundación Tutelar de La Rioja.
- Tres han concluido con la designación para ejercer el cargo tutelar a parientes de la persona incapacitada, o a otras instituciones.

- Un proceso se haya pendiente de resolver ante el Juzgado.

Además, la Fundación se ha personado en cinco procesos de remoción de tutor, asumiendo cuatro de los cargos pupilares, y quedando uno pendiente de resolver ante el Juzgado.

En total se han aceptado por la Fundación durante este año, 19 cargos tutelares de los que 16 son tutelas y 3 curatelas.

3. Procesos de Medidas Cautelares

Desde esta área se ha participado en cinco procesos de medidas cautelares. En cuatro de ellos la Fundación ha sido nombrada por el Juzgado administradora de bienes del presunto incapaz; y en una ocasión, hemos solicitado la medida cautelar de internamiento en centro, mientras se resolvía sobre la incapacidad solicitada.

4. Expedientes de Jurisdicción Voluntaria

Se han instado nueve autorizaciones judiciales para internamiento en centro. De estos internamientos, cinco han sido por razón de trastorno psíquico, buscando la estancia del interesado en un establecimiento de salud mental. Mientras que las otras cuatro solicitudes, se han referido al ingreso de los interesados en Residencias de Tercera Edad.

Aunque la Audiencia Provincial no considera necesaria la autorización para estos últimos supuestos, la Fundación sigue solicitándola a fin de propiciar la necesaria apoyatura judicial, ante la reticencia de algunos usuarios a abandonar sus domicilios (uno de los traslados a Centro de Tercera Edad tuvo que hacerse con el auxilio de la Policía Local, un cerrajero, y la oportuna asistencia médica).

En el mismo sentido, se ha dado cuenta de la maternidad de una de nuestras curateladas, solicitando del juzgado un pronunciamiento sobre la guarda de la menor.

En el ámbito patrimonial, se han solicitado dos autorizaciones para aceptar herencias en beneficio de los tutelados, concluyendo otros dos expedientes que quedaron pendientes del año 2004. Del mismo modo, se han tramitado tres autorizaciones para enajenar bienes de los tutelados, concluyendo la tramitación de una autorización conjunta para aceptar herencia y enajenar bienes, que se inició en el ejercicio anterior.

5. Otras Actuaciones Judiciales Civiles

Además de lo anterior, la Fundación inició un proceso de incapacitación como demandante. Aunque no es el proceder habitual, en esta ocasión se valoró positivamente por el equipo solicitar la incapacitación plena de una persona de la que se ostentaba la curatela, buscando una

protección que resultara más ajustada a sus circunstancias actuales.

También nos hemos personado en un proceso de liquidación de sociedad de gananciales, en representación y defensa de un tutelado.

Por último, existe un grupo de cuatro procesos de incapacitación en los que se ha nombrado a la Fundación tutora, sin haber sido parte en las actuaciones. En estos casos, la primera noticia que se tiene del proceso es la notificación de la Sentencia en que se declara la incapacidad, y se designa a la Fundación para ejercer la guarda. La filosofía de la Fundación es que para asumir un cargo pupilar, se debe ser parte en el expediente judicial de nombramiento de tutor. De otro modo, se dicta una resolución judicial mediante la que se crean serias obligaciones para nuestra institución, sin tan siquiera recabar la opinión del equipo de profesionales que la componen, sin conocer a la persona cuya guarda se asigna, y sin la posibilidad de valorar si hay un tutor que resulte más idóneo. Por estas razones, cuando existe familia directa se ha optado por recurrir en apelación dichos nombramientos, estimando que se ha incurrido en un defecto procesal o de forma. Este proceder ha dado lugar a la interposición de dos recursos de apelación pendientes de resolver ante la Audiencia Provincial.

6. Actuaciones en el Orden Jurisdiccional Penal

La Fundación está personada en calidad de tutora en cuatro ejecuciones de medidas de seguridad por delito, consistentes en el internamiento del penado en centro cerrado mientras dura la medida.

El objetivo es efectuar el necesario seguimiento de la evolución del condenado, informando periódicamente sobre la necesidad de mantener el internamiento, o la posible sustitución del encierro por otra clase de tratamiento.

Por otra parte, la Fundación se persona en los procedimientos de que tiene noticia y que atañan a sus tutelados, bien como denunciante o como denunciado, aunque la defensa se haya encomendado a los abogados del turno de oficio, con quienes se intenta establecer la coordinación necesaria en beneficio de la persona tutelada. Durante este ejercicio nos hemos personado en cuatro procesos penales, y hemos asistido a un tutelado en su declaración ante la Guardia Civil.

7. Actuaciones extrajudiciales en beneficio de los tutelados

Durante este año se han aceptado ante notario cuatro herencias a favor de otros tantos tutelados, una de ellas ante notario de Madrid, y dos sucesiones más se encuentran en trámite.

Además, se han instado dos expedientes notariales de

declaración de heredero abintestato, que han concluido con la designación de sendos tutelados como herederos. Previa la concesión de la oportuna autorización judicial, se ha conseguido enajenar cuatro propiedades urbanas y una rústica.

8. Convenio de colaboración para la gestión de pisos para tutelados

Como labor de apoyo a la Gerencia, se desempeña la función de Secretaría de la Comisión de Seguimiento creada en el Convenio de Colaboración suscrito entre el Gobierno de La Rioja, la Fundación Tutelar de La Rioja y la asociación ARPAS, que se ha reunido en sesión ordinaria en los meses de marzo y diciembre.

9. Trabajo coordinado con el área económica

En determinadas actuaciones es obligado trabajar conjuntamente con el área económica. Así ocurre en las investigaciones de los patrimonios, herencias y enajenaciones de bienes. Desde el área jurídica se efectúan los trámites notariales, la revisión y redacción de escrituras y contratos, la personación ante los Registros de la Propiedad; mientras que el área económica abarca una labor más de campo, mostrando las propiedades, contactando con posibles vendedores, inmobiliarias, etc.

10. Apoyo al área social

El asesoramiento en el campo social se produce cuando

es requerido, y con el fin de supervisar que la actuación de la Fundación se ajusta en todo momento a la legalidad vigente.

11. Actuaciones de formación

Con la finalidad de propiciar una formación continuada que nos permita conocer las tendencias doctrinales más avanzadas, se ha acudido al “I Seminario de Juzgados con competencia en materia de incapacidades”, celebrado en Madrid, en el Consejo General del Poder Judicial los días 6,7, y 8 de julio de 2005.

12. Actuaciones de divulgación de la Fundación

En el ámbito de las tareas divulgativas merece especial mención la organización de las “Jornadas sobre Protección Jurídica en la Incapacidad”, celebradas en Logroño los días 26 y 27 de mayo. Tratándose de unas jornadas eminentemente jurídicas recayó sobre esta área la coordinación con la Gerencia para confeccionar el programa, y seleccionar e invitar a los diversos ponentes.

2.1.2 ÁREA ECONÓMICA

La administración patrimonial es otra importante dimensión en el ejercicio de la tutela para todo el conjunto de las personas atendidas. A pesar de las diferencias patrimoniales, y de ingresos que existen entre las personas que atiende la

entidad, todas requieren el mismo tratamiento en cuanto a la pretensión de lograr la máxima optimización de sus recursos, así como la rigurosidad de la administración de sus bienes.

Los criterios inspiradores de la dimensión patrimonial en el ejercicio de la tutela son los siguientes:

- Todas las operaciones y decisiones de la administración de los bienes se adoptarán en el único y exclusivo beneficio de la persona tutelada.
- La gestión de los patrimonios de cada una de las personas tuteladas, independientemente de su magnitud, es individualizada y se administrarán de forma personalizada.
- Se alentará las decisiones del propio tutelado, siempre que lo permita la sentencia, así como su propia capacidad, en cuanto a la administración de sus bienes, pasando escalonadamente de pequeñas decisiones en el denominado dinero de bolsillo, a otras más complejas, como compra de alimentación, ropa o enseres personales, o gastos extraordinarios para cualquier necesidad.

Dependiendo tanto de la sentencia judicial, como del grado de capacidad de la persona, la intervención de la Fundación se lleva a cabo de forma diaria, semanal o mensual.

Un nuevo criterio de trabajo, adoptado a lo largo de este ejercicio, es el evitar o reducir en la medida de lo posible, y

según el estudio individual de cada caso, la deuda generada por ocupar plaza pública en Residencia de Mayores. Anteriormente se aportaba al centro, en su mayoría, el 75% de los ingresos, incrementándose mes a mes la deuda contraída con el Gobierno de La Rioja, e independientemente de los ingresos y propiedades del beneficiario. De la misma forma se seguía el criterio general de solicitar plaza pública en Residencia de Mayores sin tener en cuenta la situación económica de la persona a ingresar.

En la actualidad, si la persona que necesita un centro residencial de Mayores cuenta con capacidad económica suficiente para afrontar el gasto de plaza privada de Residencia, se opta por ella, y una vez que sus recursos no puedan hacer frente a estos pagos, es cuando se opta por la plaza pública, bien por vía de urgencia u ordinaria.

De igual forma, las personas que ya se encuentran ocupando una plaza pública, y tiene propiedades, así como ingresos mensuales suficientes, se opta por el pago total o parcial de la deuda, así como la variación de la aportación mensual, incrementándolo del 75% al 100% del pago a fin de evitar la acumulación de deuda. En algunos casos ha sido preciso poner a la venta bienes inmuebles urbanos y rústicos para ello.

Las funciones propias de esta área, relativas a la planificación, gestión y administración de ingresos, patrimonios mobiliarios e inmobiliarios de las personas atendidas, siempre enmarcadas

dentro de las actuaciones acordadas judicialmente, tanto en medidas cautelares, como en medidas de protección, se concretan en las siguientes actuaciones:

1. La formación de inventarios de bienes.

Dentro del activo se describe:

- a) metálico: pensiones o prestaciones que recibe, cuentas bancarias y cualquier otro producto financiero.
- b) bienes inmuebles: donde se detallan los bienes de naturaleza urbana o rústica.

Y dentro del pasivo, se describen las deudas que ha contraído dicha persona.

Todo ello se presenta detallado y adjuntando toda la documentación acreditativa que previamente se ha solicitado a entidades bancarias, Seguridad Social, hacienda, registro de la propiedad, catastro, etc. En la actualidad se solicita notas simples de los bienes cuando existen, así como información a los distintos Ayuntamientos sobre la titularidad de bienes, y si están éstos o no al corriente de pago.

Se han realizado un total de 23 inventarios de bienes a lo largo del año, correspondiendo esta cifra a los nuevos cargos asumidos, 16 tutelas, 3 curatelas, y 4 administraciones de bienes. Para ello, ha sido preciso el envío de 58 solicitudes de información a distintas entidades bancarias, así como 23 solicitudes al INSS,

y 23 solicitudes de información a catastro. Todos los certificados remitidos por estas entidades han sido adjuntados a cada inventario.

2. Estudio de saldos y productos para autorizar la contratación de imposiciones, depósitos y productos financieros de interés cuando existe liquidez y no se prevea el gasto.

Continua llevándose a cabo la revisión de los tipos de interés de cada producto para la contratación de inversiones más rentables. Se está pendiente de formalizar un convenio con la entidad Ibercaja, a fin de obtener condiciones más ventajosas, tanto de cuentas corrientes como de plazos, así como la reducción o eliminación de gastos de transferencias y comisiones de mantenimiento. Este convenio ya existe con Caja Rioja, entidad con la que se va a contratar un conjunto de plazos fijos para aquellas personas clientes que disponen de saldo para ello.

3. Realización de las declaraciones periódicas de impuestos en aquellos sujetos obligados a declarar, o aquellos en que el resultado de la declaración es a devolver.

En el ejercicio pasado se realizaron 92 declaraciones de renta, ya que se presentó la declaración de todas las personas atendidas con ingresos y cuentas corrientes, y que el resultado de la misma era negativo, a pesar de no estar obligadas a declarar, así como las personas con resultado positivo, y obligadas a realizar declaración.

Del resto de personas, 29, cuya devolución era 0€, se remitió a Hacienda la confirmación de borrador para la corrección de datos, en su caso.

4. Control de ingresos y gastos mediante la revisión de movimientos bancarios a lo largo del año. Durante la rendición anual de cuentas se revisan nuevamente los movimientos de todas las cuentas de las personas, a fin de verificar que todos los movimientos han sido correctos.

De las personas que no tiene depositadas sus libretas en esta entidad, se solicitan extractos periódicos, o extraordinarios si son necesarias por algún motivo: presentación ante un organismo, detectar algún error de transferencias etc.

Mensualmente se actualiza el conjunto de libretas de ahorro depositadas en la Fundación Tutelar, salvo las libretas de Cajarioja, cuya actualización se lleva a cabo cada tres meses, ya que se tiene la posibilidad de consultar diariamente mediante Internet, con las claves facilitadas por la entidad.

Ibercaja se encuentra pendiente de ampliar en Internet el listado de cuentas, al total de personas clientes y atendidas por esta Fundación, ya que el listado facilitado se encuentra incompleto.

5. Solicitud de exención de gastos de comisión de mantenimiento o gastos de transferencia.

Ante el cobro de este tipo de gastos, se ha solicitado a las entidades el retroceso de este apunte, ya que según los acuerdos firmados y acordados, estas cuentas se encuentran exentas de este tipo de gastos. En los casos que no ha sido posible por parte de la entidad suprimir comisiones por transferencias permanentes mensuales, se ha optado por la cancelación de cuentas de cargo de esas comisiones y la apertura de cuentas en la entidad destino de dichas transferencias.

6. **Conformación de rendiciones de cuentas para su presentación ante la autoridad judicial competente como garantía del desempeño de la función tutelar.** Estas se presentan con la periodicidad que la autoridad judicial estime, siendo anual en todas ellas.

En total se han presentado 112 rendiciones de cuentas dirigidas a los Juzgados correspondientes, 94 casos de tutela, 17 de curatela, y 1 de administración de bienes.

A lo largo del año se ha ido recibiendo del Juzgado la aprobación de las cuentas rendidas.

7. **Elaboración del documento de rendición de Cuenta General Justificada.** Este documento se presenta dentro de los sesenta días posteriores al fallecimiento de la persona tutelada o curatelada, y una vez son abonados todos los gastos pendientes y los relativos al sepelio. En el documento se detalla el total del activo y pasivo

de la persona fallecida, así como el documento de últimas voluntades o copia del testamento si se tuviese conocimiento de su existencia y acceso al mismo. Este año se han presentado un total de 13 documentos de Cuenta General Justificada.

8. **Comunicación a la sección de mayores, si el fallecido ocupaba plaza pública en Residencia de Mayores, la existencia o no de familiares a fin de que les sea comunicada la deuda pública si es que la han generado.**
9. **Comunicación a los familiares de las personas fallecidas, si es que se conocen, de los bienes que poseía dicha persona:** cuentas de ahorro, bienes, deudas, así como si la persona otorgó o no testamento, a fin de aceptar su herencia.
10. **Gestiones que las rentas o patrimonios de los tutelados requieran, manteniéndolas al corriente de los pagos:** IBI, cuotas de comunidad de vecinos, agua, teléfono, luz gas, y distintas compras o pago de servicios. De la misma forma, se solicita la baja de los distintos servicios, y suministros, a fin de evitar gastos cuando no se hace uso de ellos.
11. **Pago de deudas pendientes** con distintos organismos y entidades debido a ingresos indebidos, deudas con la oficina de recaudación, etc.
12. **Redacción de documentos de autorización de gastos periódicos, gastos extraordinarios, y de transferencias**

para llevar a cabo distintos tipo de pagos. Igualmente se cumplimentan los documentos de reintegro ara que la propia persona titular de la libreta pueda extraer, mensual o ocasionalmente una cantidad determinada. Desde la Fundación se llevan a cabo los reintegros necesarios para las compras o pagos necesarios.

13. Elaboración del documento económico de ayuda reintegrable establecido en esta Fundación Tutelar.

Para afrontar gastos imprescindibles y necesidades básicas, se tiene establecida una ayuda reintegrable de esta Fundación, que dicha persona devolverá cuando su patrimonio lo permita.

14. Petición de presupuestos para realizar compras, obras y servicios, y estudio de los mismos, a fin de evitar situaciones abusivas y gastos inadecuados o innecesarios.

15. Apertura de libretas. En el momento de aceptación del cargo o posterioridad, si la persona atendida no es única titular de una libreta de ahorro, se le abre una a su nombre en la que figura sólo ella como titular y como autorizada la Directora-Gerente de la Fundación Tutelar de La Rioja.

Igualmente, se abre libreta en el momento que se acepta el cargo de administración de bienes en menores cuya tutela recae en la Comunidad Autónoma de La Rioja. En la actualidad se lleva la administración de bienes de 88

menores de edad.

Se han abierto un total de 34 libretas de ahorro.

16. Cancelación de libretas. A fin de evitar gastos de mantenimiento de cuentas, y para unificar el ahorro de las personas atendidas, se cancelan las libretas que se estima que son innecesarias. Otro criterio para cancelar una cuenta, es el hecho de que la persona atendida comparta la titularidad de éstas con otras personas, ya que esto supone una importante dificultad a la hora de administrar, limitar gastos y rendir cuentas.

17. Comunicación a las distintas entidades bancarias de las **altas y bajas de personas tuteladas**, curateladas, y cuya administración de bienes, tanto en mayores de edad como en menores, recae en la Fundación Tutelar, así como de su situación jurídica.

18. Envío de fe de vida para continuar recibiendo pensiones o prestaciones cuando así se requieren. Se han presentado tres fe de vida a distintos organismos: el Banco de España, Musini Vida, y el Sistema de Seguridad Social francés.

19. Documentos de declaración de Pensiones No Contributiva. Se han presentado ante la Consejería de Juventud, Familia y Servicios Sociales un total de 39 declaraciones. La presentación de estas declaraciones es obligatoria para continuar teniendo derecho a percibir estas pensiones.

20. **Visita con los agentes inmobiliarios a las viviendas que se han decidido poner a la venta.** Cada inmueble se oferta a tres inmobiliarias para su venta, de esta forma se obtiene distintas tasaciones y se establece posteriormente el precio de venta. Durante este ejercicio se han puesto a la venta 5 fincas urbanas.
21. **Preparación y entrega de la documentación económica requerida por las distintas profesionales de la entidad para ser entregada en distintos organismos:** centros ocupacionales, Consejería de Juventud, Familia y Servicios Sociales: documentación para la sección de mayores por solicitud de plaza pública, o ayudas económicas para pago de centros etc.
22. **Archivo de la correspondencia bancaria.** La documentación bancaria que se recibe se recoge en los archivadores que cada usuario tiene a su nombre, y que son exclusivos para este tipo de documentos. La correspondencia bancaria archivada en el periodo asciende a más de 1.200 envíos.
23. **Archivo de todos los documentos de autorización de transferencias únicas y periódicas,** documentos de reintegros, seguros, inventarios, rendiciones, movimientos bancarios, facturas de centros, facturas de distintos tipos de gastos, y resto de documentación económica. Toda esta documentación queda archivada en la carpeta económica que cada usuario tiene a su nombre.
24. **Gestiones que se demandan y surgen dentro de las reuniones semanales, mantenidas entre las profesionales de esta entidad:** peticiones catastrales, aperturas de libretas, cancelaciones, pagos, contrataciones de limpieza de viviendas, cambios de cerraduras, y distintas gestiones económicas.
25. **Solicitudes de deudas públicas a la Consejería de J. F. y S.S. para reflejarlas en las rendiciones de cuentas,** así como para valorar la posibilidad de hacer pagos parciales o totales de dichas deudas.
26. **Elaboración de informes económicos, principalmente dirigidos al Juzgado,** con la finalidad de justificar la venta de bienes y usufructos. Se han entregado un total de 10 informes económicos.
27. **Entrega de documentación y solicitud de ayudas para la rehabilitación de viviendas.** Durante este ejercicio se ha presentado un expediente de ayuda de rehabilitación.

2.1.3 ÁREA SOCIAL

Si bien el ejercicio de la tutela constituye un todo único, consideramos que abarca dos grandes dimensiones de las necesidades humanas: la dimensión personal y la dimensión patrimonial. Las dos son importantes, pero la dimensión patrimonial, es decir, el conjunto de actividades relacionadas con la administración de los bienes del tutelado, debe estar supeditada a la dimensión personal del ejercicio de la tutela.

El aislamiento social, la falta de autonomía personal, pérdida de habilidades, las dificultades en las relaciones familiares, etc., son componentes sociales que acompañan a muchas de nuestras tutelados y que necesita, por consiguiente, el desarrollo de un plan de intervención individualizado en el ámbito social.

El Área de Trabajo Social de la Fundación parte de una concepción de trabajo que evite la segregación de las personas “diferentes”. Cada persona es importante en su individualidad y tiene que ser aceptada y ayudada para conseguir el máximo respecto a su autonomía personal y en su integración social.

Nuestros tutelados necesitan el apoyo de agentes sociales para recuperar los vínculos con su entorno y mejorar su iniciativa y autonomía personal.

La dimensión personal del ejercicio de la tutela cobra especial relevancia y plantea un desafío permanente. Esto es así porque la tutela de una persona incapacitada exige, principalmente, afecto y atención personal y es justamente la condición impersonal, abstracta y más bien lejana de una fundación, la que comporta mayores dificultades a la hora de ejercerla con cercanía y sensibilidad humana.

Es por esto, que la tarea central de esta área de trabajo social, es el SEGUIMIENTO de los tutelados – para detectar en todo momento sus carencias y necesidades- y las gestiones administrativas (tramitación de documentos de los tutelados,

informes, etc.). Desde este departamento se realizan también labores de información y derivación hacia otros recursos asistenciales, ocupacionales o de alojamiento.

Para llevar a cabo un mejor seguimiento, cabe destacar la importancia que tiene la coordinación con los distintos profesionales de las diferentes disciplinas.

Como aspecto negativo a destacar, mencionar la falta de recursos con los que a veces se encuentra la Fundación para hacer frente a las necesidades de los tutelados, especialmente, las relativas a los tratamientos psico-terapéuticos, alojamiento o vivienda, tanto de media estancia como permanente y éstos con tratamiento terapéutico y ocupacional, servicios intermedios (centros de día) así como la carencia de ayudas económicas para hacer frente a los gastos tanto terapéuticos como de alojamiento, sobre todo, con las personas que tienen problemas mentales.

El ejercicio de la tutela no solo se lleva a cabo con la buena disciplina profesional, debe ir acompañado de recursos que logren que los objetivos propuestos sean coherentes; de nada sirve reflejar en papel las buenas intenciones si no se pueden materializar, de nada sirve hablar de integración si no existen los medios para ello.

Esta área se ha concretado fundamentalmente en las siguientes actuaciones:

- 1. Se ha atendido diariamente a las personas tuteladas que**

acuden a la Fundación solicitando información, ayuda o demandando cubrir alguna de sus necesidades. De esta manera se mantienen entrevistas cada vez que un tutelado lo demanda, o se establece con ellos la periodicidad de las mismas.

2. **Se ha realizado el seguimiento personal de los usuarios, alguno de los cuales requiere atención diaria.** Para llevar a cabo este seguimiento en ocasiones es necesario planificar un espacio para que el tutelado desayune, coma y cene; donde pueda lavar su ropa, o tenga un lugar para dormir. Además y de manera continuada se llevan a cabo visitas domiciliarias de aquellos tutelados que viven solos y cuyos casos requieren de una mayor dedicación.

Dentro de este seguimiento se han realizado con los tutelados compras de diversos tipos: como ropa, enseres personales, regalos o detalles para la familia etc.... Concretamente se ha acompañado a realizar las compras a 45 tutelados y a varios de ellos en distintas ocasiones.

3. **En los casos en que ha sido necesario se ha contratado los servicios de desinfección y limpieza en las viviendas de propiedad o uso de los tutelados.** La mayoría de ellas se mantienen en buenas condiciones de limpieza debido a que los tutelados tienen contratado auxiliares de ayuda a domicilio de manera continuada o a la dedicación de la propia persona tutelada, por lo que recibimos información permanente de la situación de estos domicilios. Eso no

ha ocurrido en caso de viviendas cerradas, generalmente de personas que residen en centros asistenciales, y cuyo deterioro ha hecho necesario la contratación de los mencionados servicios de limpieza para el correcto mantenimiento de las viviendas.

4. **Se han planificado y solicitado los recursos sociales y prestaciones asistenciales y sanitarias que los tutelados puedan necesitar, en función del plan individualizado de intervención que se elabora para cada uno de ellos.**
5. **Cuando después de analizar la situación de uno de nuestros tutelados se valora que su permanencia en su domicilio no es lo más adecuado dado su deterioro o la falta de apoyo social o familiar, se decide tramitar la solicitud a un centro apropiado a sus características.**

Con esta idea de obtener los recursos asistenciales necesarios para cada caso, se ha presentado la solicitud para plaza de residencia pública de personas mayores para tres personas tuteladas y se presentó otra solicitud de carácter temporal, por la urgencia del caso.

Además se ha realizado el ingreso de dos de nuestros tutelados en centros de personas con discapacidad y otros dos tutelados con enfermedad mental han ingresado en un piso para tutelados gestionado por ARPAS. Dentro del colectivo de personas mayores con deterioro cognitivo, dos de nuestros tutelados han ingresado en Residencias de Tercera Edad de manera privada, debido a que su

situación social y personal lo requería.

6. En todos estos ingresos, y en algunos cambios de centros, que también se han producido durante este año, concretamente **en el caso de diez tutelados, la trabajadora social de referencia del caso ha acompañado en estos ingresos, para dar apoyo al interesado y facilitar lo máximo posible este cambio tan importante en su vida.**
7. En relación a otros tipos de recursos de tipo asistencial, también **se han tramitado la solicitud para la concesión del abono social de telefónica, para la adquisición de material ortoprotésico, etc...** es decir, nuestro objetivo es solicitar cualquier tipo de recurso al que tenga derecho alguno de nuestros tutelados y que la sociedad pone a disposición de los ciudadanos.
8. **Dentro de los recursos económicos propiamente dichos, y desde este área de trabajo social se ha tramitado la solicitud de distintos tipos de pensiones.** El tipo de prestación que se solicita depende siempre de las características y posibilidades de derecho a ellas de nuestros tutelados. De esta manera se ha solicitado la concesión de pensiones no contributivas por invalidez, solicitud de Renta activa, de prestación familiar y de orfandad.
9. Dados los problemas residenciales que existen en nuestra Comunidad Autónoma para atender a las necesidades de las personas con discapacidad psíquica desde este

área de trabajo social se han solicitado cuatro ayudas de discapacitados a la Consejería de Juventud, Familia y Servicios Sociales de La Rioja, que permiten hacer frente al coste que supone un centro privado fuera de nuestra Comunidad. Estas cuatro solicitudes han sido concedidas.

10. Otra de las solicitudes que se han tramitado con idea de mejorar la calidad de vida de nuestros tutelados, ha sido **la solicitud del reconocimiento del grado de minusvalía**, con el objeto de que nuestros tutelados puedan acceder a las ventajas que este reconocimiento otorga a las personas a las que se les conceden.
11. De la misma manera que tratamos de llevar un seguimiento de las necesidades de nuestro tutelados en su vida cotidiana, **en los casos en que se han producido un ingreso hospitalario, intervención quirúrgica, o una revisión posterior, también se ha llevado a cabo el seguimiento de esta situación** y si la persona ha necesitado un acompañamiento continuado durante su estancia hospitalaria se ha contratado un servicio de manera privada, en los casos en los que los posibles familiares o allegados no han podido o querido hacerlo.
12. **Se ha tratado de conocer todos los aspectos psicológicos, médicos y sociales de estas personas.** Con idea de conocer a la persona tutelada lo máximo posible, para poder

satisfacer mejor sus necesidades, desde esta área se llevan a cabo visitas domiciliarias periódicas que nos den una idea del día a día de esta persona y de sus carencias. La frecuencia de las visitas dependerá de las necesidades, de su estado general, así como de incidencias o problemas. En los casos en que estas personas conviven con sus familias, la periodicidad es menor ya que parece más oportuno mantener contactos de manera telefónica. Pero en los casos en que viven solos en su domicilio la periodicidad habitual es semanal.

13. Se ha acompañado a quince de nuestros tutelados a las visitas médicas y psiquiátricas que han tenido durante el año, además de ofrecer nuestro acompañamiento a los demás tutelados, a fin de lograr una adherencia a los tratamientos prescritos, así como el establecimiento de medidas de control y seguimiento que garanticen la continuidad del mismo. De esta manera se mantiene un contacto más continuado con los profesionales de salud mental, para establecer canales de coordinación tan fundamentales en estos casos.

Por otra parte también con estos acompañamientos tratamos de concienciar a las personas con enfermedad mental de la existencia de su problema y de la necesidad de seguir un tratamiento.

14. La Fundación Tutelar nunca va a poder ser como una familia por motivos evidentes, pero desde la misma se ha

tratado de cubrir las necesidades afectivas y de integración social que nuestros tutelados presentan por medio del ofrecimiento de personas de apoyo, visitas, etc. Se prioriza el establecimiento de relaciones personales con los usuarios para poder trabajar desde ellas, ofreciendo una atención individualizada y cercana, especialmente con las personas que no residen en centros. Por otra parte, y para aquellas actuaciones en las que no se llega con el personal de la Fundación se han contratado auxiliares de manera privada que han suplido esas carencias.

15. En coordinación con el área jurídica de la Fundación Tutelar, y debido al deterioro por su enfermedad mental o demencia que presentan nuestros tutelados en algunas ocasiones, se ha visto necesario promover desde la Fundación el internamiento voluntario o involuntario en centros hospitalarios o asistenciales de alguno de nuestros tutelados con la correspondiente autorización judicial. Concretamente en el año 2005, han sido dos los internamientos solicitados. Con la solicitud jurídica inicial de la abogada de la Fundación se adjunta siempre un informe del área social que hace referencia a la situación del tutelado y la justificación de la petición de internamiento.

Por otra parte, y relacionada también con el área jurídica, también se presentan informes de seguimiento de las medidas de seguridad dictadas para dos de nuestros

tutelados.

16. **Para muchas de estas gestiones que hemos mencionado es necesaria la presentación de la documentación requerida entre la que se incluye habitualmente un informe social.** Algunas de las actuaciones que han requerido de este informe han sido: la solicitud de ingresos involuntarios en centro asistencial, solicitud de abono social, seguimiento de medida de seguridad, revisión del grado de minusvalía, solicitud de ayuda de discapacitados etc.
17. **Como consecuencia de las funciones que tiene la Fundación, en los casos de fallecimiento de uno de nuestros tutelados, se han contratado todos los servicios necesarios para llevar a cabo el sepelio del fallecido/a, así como la gestión de todas las actuaciones necesarias ante este hecho.** De esta manera se ha mantenido relación con los familiares, en caso de existir y de haber mantenido relación con ellos, a la hora de tomar las decisiones necesarias, para proceder de la manera más adecuada y consensuada.
18. **Como otra actuación importante a destacar desde esta área podemos señalar el apoyo y orientación que se ha prestado a familiares y personas del entorno del tutelado.** Concretamente en este año 2005 se han mantenido entrevistas o encuentros con familias de 29 tutelados nuestros, y varias de ellas en distintas ocasiones. Con este seguimiento tratamos de dar apoyo a estas familias.

Somos conscientes de que cuando una familia llega a nuestro servicio ha fracasado en muchos intentos de convivir con nuestro tutelado y requieren de apoyos para mantener sanas las relaciones con ellos.

19. **De igual modo también se han mantenido entrevistas y reuniones con aquellas personas que por una relación familiar o profesional están en contacto con personas incapacitadas judicialmente o se encuentran en dicho proceso.** Desde la experiencia de la Fundación en este año y medio de trabajo se ha valorado como muy positivo este apoyo, necesario por otra parte dada la escasez de información relativa al tema de la incapacitación y la tutela.
20. **Como elemento fundamental para el desarrollo de nuestras tareas se mantienen reuniones de coordinación entre todos los ámbitos y servicios que utilizan los tutelados.** Concretamente se han mantenido reuniones de seguimiento y visitas periódicas a todos los centros residenciales en donde viven los tutelados y los centros ocupacionales o de ocio a los que acuden. En estas ocasiones una vez mantenidas las reuniones con los profesionales, aprovechamos para realizar una visita a nuestros tutelados, ver cómo se encuentran y qué necesidades tienen.
21. **De manera inherente a nuestra práctica cotidiana también se han mantenido entrevistas y reuniones de coordinación**

con otros profesionales que, de manera previa a la incapacitación o posteriormente y por lo tanto paralela a la Fundación, intervienen o han intervenido con los tutelados. Cuanta más información dispongamos de la situación de nuestros tutelados, mejor será nuestra intervención y conseguiremos mejorar así su calidad de vida. En este apartado podemos mencionar a los profesionales del sistema sanitario: enfermeras, psiquiatras... que atienden a los tutelados, profesionales de otros servicios como: el servicio de punto de encuentro, centro base, asociación de ayuda a la víctima etc....

22. La Fundación Tutelar de La Rioja tiene entre sus funciones la administración de bienes de los menores tutelados por la Comunidad Autónoma. Desde el área de trabajo social se han solicitado para estos menores la prestación familiar por hijo a cargo del instituto nacional de la seguridad social, o bien se ha solicitado un cambio de titular en el caso de que esta percepción la cobrarán en su nombre sus padres. En total se han presentado 10 solicitudes en el año 2005.

En cuanto a los datos cualitativos antes mencionados, de las tareas y actividades llevadas a cabo desde este departamento, nos referiremos de manera conjunta a las más importantes, tales como:

Se han tramitado :	Tutelados	Nº Actuaciones
Ingresos en pensiones	4	6
Acompañamientos médicos	15	56
Visitas domiciliarias	13	31
Gestiones varias: limpiezas, desalojos ...	2	2
Solicitud material ortoprotésico	2	2
Compras	45	94
Seguimiento de medida de seguridad	2	2
Revisión del grado de minusvalía	3	3
Gestión de pensiones	4	4
Solicitud de cambio de titular en la Prestación Familiar- menores	7	7
Solicitud de cambio de titular en la Prestación Familiar	3	3
Solicitud PNC de invalidez	0	0
Solicitud Renta Activa	1	1
Solicitud de PF	1	1
Solicitud Orfandad Absoluta	0	0
Solicitud ayuda de discapacitados	4	4
Gestiones necesarias por fallecimientos	10	10
Cambios de centro	10	10
Solicitud de residencia pública de Personas Mayores	3	3

Se han tramitado :	Tutelados	N° Actuaciones
Solicitud de residencia pública de Personas Mayores Temporal	1	1
Ingresos en Centros de Discapacitados	2	2
Ingreso involuntario por orden judicial	0	0
Ingreso involuntario con autorización judicial	2	2
Ingreso en residencia de personas mayores con plaza privada	2	2
Trámites variados	2	24
Visitas a Centros	60	20
Solicitud abono social de telefónica	1	1
Entrevistas con familiares	29	88
Ingreso en Pisos Tutelados	2	2

Reuniones de coordinación con otros profesionales de entre ellas se destacan :	Tutelados	N° Actuaciones
Reuniones de coordinación con ARPAS	11	20
Reuniones de coordinación con ARFES	3	10
Reuniones de coordinación con CAMP	4	5
Reuniones de coordinación con ASPACE	2	14
Reuniones de coordinación con ARPS	2	3
Reuniones de coordinación con El sol	2	2
Reuniones de coordinación con Santa Justa	2	2
Reuniones de coordinación con Trabajadoras Sociales de Base	22	22
Reuniones de coordinación con Psiquiatras, médicos, enfermeras	21	67
Coordinación telefónicas con URA	2	6
Reuniones de coordinación con Reina Sofía	15	15
Reuniones de coordinación con Los Manitos	19	4
Coordinación Telefónica con Cadmasa	3	13
Visitas y coordinación con el Servicio Punto de Encuentro	1	11
Llamadas recibidas al móvil de urgencias	183	-

2.2 APOYOS ESPECIFICOS A TUTELADOS

2.2.1. ALOJAMIENTO PARA TUTELADOS

Entre las personas tuteladas por la Fundación existen algunas de ellas que, por sus características particulares, precisan una mayor atención. Son personas con unas especiales dificultades de autonomía, que no pueden vivir solas y no disponen de apoyo familiar ni social.

Varias de estas personas tuteladas están residiendo en dos pisos aledaños al Centro Reina Sofía, y para su gestión se firma un convenio a tres bandas, Fundación Tutelar de La Rioja, Consejería de Juventud, Familia y Servicios Sociales, y Asociación Riojana de Promoción de Adultos. (A.R.P.A.S).

Esta asociación, ARPAS, gestiona y atiende a los residentes en los pisos, procurándoles las necesidades básicas de cuidado, manutención, higiene personal, atención diaria, etc.; además de fomentar el desarrollo integral de los residentes, promoviendo otras actividades cotidianas, tales como: organización de tareas domésticas básicas, ocio y tiempo libre, y cualquier otra acción encaminada a una mayor integración social, a procurar la rehabilitación personal en la medida de sus posibilidades.

Los pisos tienen una capacidad de nueve plazas, además de una plaza de urgencia con un máximo de utilización de diez días. Durante el año 2005 se produce la baja de dos personas,

una de ellas por no ajustarse a las normas de convivencia y otra porque su capacidad de autonomía exigía una atención más especializada.

La escasez de recursos de alojamiento existente, principalmente para personas con problemas de salud mental, hace que el recurso siempre este completo y exista una lista de espera.

Un problema que presenta este recurso de alojamiento es la gran disparidad en la problemática personal de cada uno de los residentes, que dificulta la convivencia y sobretodo la posibilidad de marcar unas pautas de intervención.

2.2.2. FONDO ECONÓMICO

Las situaciones de graves necesidades de algunos tutelados ha hecho preciso crear un fondo económico- como ayuda reintegrable- con el fin de cubrir aquellas necesidades de todo tipo que pueden tener las personas que siendo tuteladas carecen de medios económicos o bien no disponen momentáneamente de liquidez.

Este fondo permite cierta capacidad de maniobra para hacer frente a situaciones graves o críticas, de los tutelados que requieren una intervención más inmediata. Esta ayuda será siempre administrada con el principio de prudencia, conservación y mejora y una vez agotados todos los recursos sociales existentes.

2.3. INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO

En una sociedad cada vez más avanzada, vivimos más años y ello desemboca en situaciones de un deterioro de las capacidades cognitivas y volutivas de las personas. A ello podemos añadir los accidentes vasculares que, unidos a los avances de la ciencia médica, provocan estados de coma o discapacidad que impiden a la persona tomar decisiones importantes para la vida diaria.

En este apartado se incluyen las relaciones que la Fundación ha mantenido con personas privadas, profesionales o instituciones relacionadas con personas con sus capacidades limitadas.

Se trata de dar a conocer la entidad, sus fines y sus funciones, así como resolver cuestiones y despejar las dudas que surgen a lo largo del proceso judicial de valoración de la capacidad de la persona, en las responsabilidades del cargo de tutor o en las actuaciones que se deben llevar a cabo para proteger a personas con una necesidad de atención inmediata.

2.3.1 FAMILIAS, INSTITUCIONES Y/O PROFESIONALES

- Desde la Gerencia se dan atenciones individualizadas de información y asesoramiento a particulares, familiares o profesionales que tienen en su entorno una persona susceptible de una incapacidad judicial.

- Durante el mes de noviembre se dio una charla a socios y familiares de usuarios de la Asociación de Parálisis Cerebral ASPACE.
- Se llevó a cabo la presentación de los trabajadores de la Fundación a los servicios sociales de base de la Rioja Baja, y de Rioja Centro, acudiendo a una de las reuniones de coordinación en Calahorra y Villamediana respectivamente. En ella se expusieron las funciones y actividades que desarrolla la entidad y se trató de dar respuesta a las dudas y preguntas que las trabajadoras sociales municipales plantearon.

2.3.2 SERVICIO DE APOYO Y ASISTENCIA TÉCNICA

Realizado desde las diferentes áreas -social, económica y jurídica-, desde las que se apoya la función del tutor, dirigido principalmente a los familiares que han asumido la tutela o curatela de un incapaz, o que estén planteándose ejercer un cargo tutelar.

Durante el año 2005 se han atendido un total de 23 demandas principalmente referente al proceso judicial de incapacidad, de las responsabilidades de ser tutor, o de los internamientos involuntarios; Así como los aspectos sociales que conlleva la convivencia y cuidado de estas personas. Igualmente orientaciones sobre herencias, testamentos y la posibilidad de creación de patrimonios protegidos.

Los asesoramientos se efectúan principalmente acudiendo a la sede de la Fundación, y ocasionalmente por teléfono o haciendo uso de las más avanzadas técnicas de comunicación como el correo electrónico.

Cabe destacar que se detecta una situación muy habitual que tiende a no realizarse actuación alguna en el tiempo y solo cuando hay un grave riesgo se solicita intervención judicial. De esta manera se suele demandar la incapacitación cuando el presunto incapaz, o bien está en una situación grave de deterioro, o bien cuando existe una premura de tiempo por precisarse la firma del incapaz. Otra circunstancia que se produce es solicitar la incapacitación cuando lo que se quiere es internar a una persona, siendo dos procesos judiciales diferenciados.

El proceso de incapacitación, por la importancia que supone retirar la capacidad a una persona, no puede realizarse a la ligera y debe cumplir todos los trámites legales prescritos, lo que lleva a que en ocasiones la incapacitación vaya acompañada de solicitud de medidas cautelares.

2.4. DIFUSIÓN Y CONCIENCIACIÓN SOCIAL

Como principio general de la Fundación se establece que:

“La Fundación promoverá la sensibilización social para fomentar el respeto a los derechos de las personas mayores de edad incapacitadas judicialmente y sus mayor integración y normalización en la sociedad”.

En una sociedad en que cada vez existe un mayor número de personas que no pueden valerse por sí mismas y exige una implicación de la sociedad, en materia de incapacidad, tanto de sus familiares como de la administración, es importante conocer los motivos que han llevado a ello y cuales son las necesidades de estas personas con el fin último de proteger todos sus derechos.

La limitación de las capacidades de una persona, hacen que precise de apoyos para cubrir sus propias necesidades, pero no tiene ni mayores derechos ni menores deberes que el resto de la comunidad, por ello la necesidad de que la población de forma generalizada conozca las particularidades de una incapacidad y sobre todo conviva con ella entendiendo que sólo es una particularidad más de la persona que tiene a su alrededor.

Se trata de llevar a cabo actuaciones cuya finalidad es dar a conocer a la sociedad en general la opción del proceso de incapacidad ante una persona que presuntamente tiene mermada su capacidad para tomar decisiones sobre su

persona y/o sus bienes, especialmente a aquellas entidades, instituciones y/o organizaciones relacionadas con personas con dificultades especiales, para que puedan conocer el proceso de incapacidad, como se inicia, que conlleva y que beneficios aporta, así como los servicios que se prestan en la Fundación Tutelar, y que puedan utilizar si así lo creen conveniente. Este año se han llevado a cabo dos actuaciones:

- Jornadas de protección jurídica en la incapacidad.
- Campaña de concienciación para la integración de las personas incapacitadas judicialmente.

2.4.1 JORNADAS DE PROTECCIÓN JURÍDICA

Los días 26 y 27 de mayo de 2005, tuvieron lugar unas jornadas sobre “Protección jurídica en la incapacidad”, cuyo objetivo principal era dar a conocer el procedimiento jurídico de la incapacitación, los diferentes pasos y profesionales que intervienen en el proceso, así como las medidas de protección existentes.

Las jornadas contaron con la asistencia de más de 170 técnicos del ámbito judicial, sanitario, de los servicios sociales y de asociaciones de discapacitados, además de familiares con cargos tutelares y de personas con sus capacidades limitadas.

Las ponencias fueron impartidas por diversos profesionales

entre los que cabe destacar, además de la Defensora Del Pueblo Adjunta, Magistrados, representantes del Ministerio Fiscal, Médicos Forenses, Psiquiatras, Notarios y Directores Gerentes de Instituciones Tutelares.

Dentro del fin principal de la Fundación que consiste en promover la sensibilización social, y fomentar el respeto al derecho de las personas incapacitadas y paralelamente servir de orientación a las familias e instituciones relacionadas con la discapacidad; se trató de crear un foro que permitiera una reflexión sobre la situación de las personas que son incapacitadas judicialmente, de cuál es la protección social que debe acometerse, cómo debe realizarse una integración social también para estas personas y sobre todo la complejidad en la que se enmarca este proceso judicial.

Además se expusieron las diferentes respuestas que se dan desde las Administraciones Públicas para atender a aquellas personas que, teniendo una protección judicial, no disponen de familiares que les atiendan. Se pudo conocer los modelos de Madrid con su Agencia de Tutelas, de Navarra a través de su Fundación Pública y de Cataluña quienes, por medio de una Comisión de Asesoramiento y Supervisión, mantienen convenios con entidades jurídicas de carácter privado.

El fin último de las jornadas fue contribuir a la mejora de la protección social de las personas que más lo necesitan, de las personas más vulnerables, como son las personas en situación de incapacidad judicial; además de que pudiera

servir para compartir los modelos y experiencias de las diferentes Comunidades Autónomas participantes.

De estas jornadas se extrajeron las siguientes conclusiones que se encuentran recogidas, junto con la transcripción de las ponencias, en el libro editado sobre ellas:

CONCLUSIONES FINALES

1. La incapacitación, siempre vista como medida de protección, únicamente la declara el Juez mediante sentencia firme.
2. Dificultades para adecuar (aunar) en sentencia judicial situaciones en que se concilien el respeto de los derechos fundamentales de la persona con la necesaria protección a los incapaces.
3. Carencia de Planes de Salud Mental en muchas Comunidades Autónomas y falta de coordinación entre servicios de atención primaria y especializada.
4. Descoordinación entre el ámbito judicial y sanitario e importante carencia de recursos socio-sanitarios, sistema ampliamente demandado por todos.
5. Complejidad para llevar a cabo un tratamiento ambulatorio involuntario, como opción terapéutica y rehabilitadora, con la necesidad de aumento de medios humanos, técnicos, materiales etc, además de concretar quien debe llevar a cabo la coordinación de dicho tratamiento.
6. La escasa conciencia de enfermedad genera un círculo vicioso y lleva a una constante puerta giratoria-ingreso-salida-ingreso- en unidades psiquiátricas. Además la dificultad para llevar a cabo la tutela de quien no se considera enfermo ni desprotegido.
7. Complicación para atender a las personas parcialmente incapaces en la figura de CURADOR, al sólo poder asistirles, aconsejarles, orientarles, reforzarles....., que imposibilita en muchos casos una efectiva protección y obliga a solicitar y esperar la intervención del Juez.
8. Necesidad de empatía y afectividad en la atención directa con las personas incapacitadas, como derecho y herramienta de trabajo que permite la obtención en mayor medida de los objetivos para la mejora de su calidad de vida.
9. Dificultades de los familiares en la atención y convivencia diaria con el enfermo mental por la falta de recursos intermedios.
10. Posibilidad de mayor protección y apoyo económico a los discapacitados, por la posibilidad de creación de patrimonio protegido a su favor; posibilidad de que sea administrado por entidades públicas y privadas dedicadas a la protección de personas incapacitadas.
11. En cuanto a la Ley del Patrimonio Protegido, destacar la distinta aplicación práctica de las diferentes medidas.

En general, actualmente está siendo poco utilizada por el recelo a lo desconocido y la dificultad para designar un administrador, la razón principal parece ser la falta de incentivos y una auténtica protección fiscal.

12. Sobre todo es fundamental que, sabiendo que la incapacidad es una medida de protección para las personas con enfermedad persistente e irreversible que les impide valerse por sí mismos, todos debemos trabajar por conseguir el MEJOR BENEFICIO PARA ESTAS PERSONAS.

2.4.2 CAMPAÑA DE CONCIENCIACIÓN

Incapacitar para proteger - proteger para integrar

La Fundación Tutelar de La Rioja, en su programa de actuaciones incluyó la realización de una campaña de concienciación dirigidas a la población de La Rioja y en especial a quienes en su entorno tengan contacto de forma personal o profesional con personas presuntamente incapaces.

Esta Campaña se justifica por el amplio desconocimiento que existe en materia de incapacidades, de una parte porque siempre debe ser para el mejor beneficio de la persona incapacitada, no para resolver los problemas que tienen otras personas de su entorno y sobretodo para conseguir que se entienda que no supone un fin de la vida social, familiar y comunitaria, sino que son personas con los mismos

derechos y deberes, que deberán compartir los servicios de la comunidad.

Así con el objeto de dar a conocer una realidad social que sufren otros ciudadanos y procurar una mayor sensibilización e integración de estas personas en la comunidad, se trabaja en la elaboración de una campaña con los siguientes objetivos:

- Promover la sensibilización social y fomentar el respeto al derecho de las personas con las capacidades limitadas.
- Toma de conciencia de la sociedad, pensamiento de beneficio de mayor apoyo social.
- Tener una visión realista de las necesidades de estas personas.
- Evitar la discriminación y servirse de ellos.
- Reconocimiento de la figura jurídica existente para un mayor apoyo social.
- Conseguir que se sientan partícipes de una familia, que no se les arrincone.

Durante el año 2005 se trabajó en la realización de esta campaña pero, por problemas de agenda, su presentación gráfica y distribución en prensa regional y en las instituciones que trabajan con personas afectadas por una incapacidad judicial se realizó en el mes de enero de 2006.

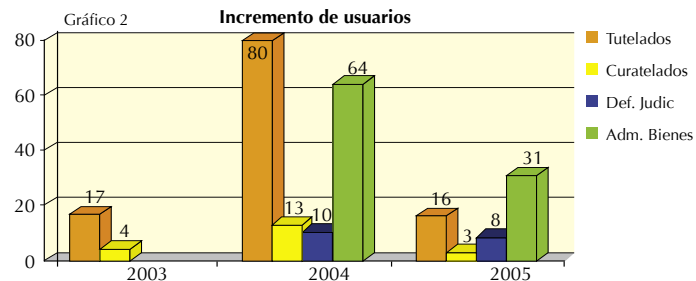
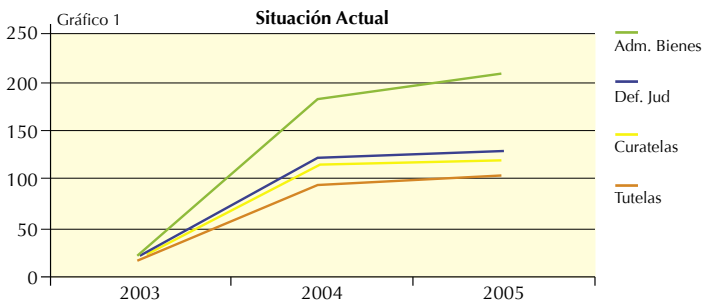
3

CARGOS TUTELARES



3.1. EVOLUCION AÑOS 2003-2004-2005

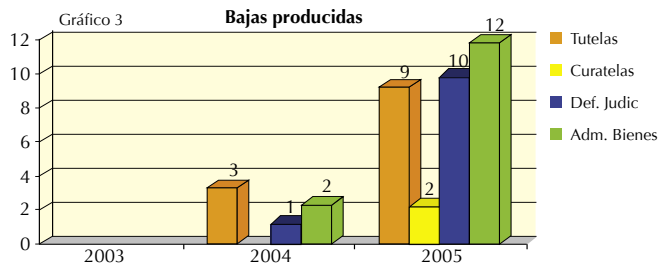
Las tutelas asumidas en el año 2005, unidas a las 94 tutelas y 17 curateladas del año anterior hacen que se haya trabajado con un total de 240 personas, quedando a fecha 31 de diciembre de 2005, 207 personas tras la baja de 33 personas (nueve tutelados, dos curatelados, diez defensas judiciales y doce administraciones de bienes (de ellas diez corresponden a bajas de menores, bien por mayoría de edad o bien por su incorporación a núcleo familiar).



Altas

	TOTAL	TUTELAS	CURATELAS	DEF. JUDICIAL	AD BIENES ADULTOS	AD BIENES MENORES
2003	21	17	4	-	-	-
2004	167	80	13	10	1	63
2005	58	16	3	8	4	27
TOTAL	246	113	20	18	5	90

Un dato a tener en cuenta es que, si bien se produce bajas de tutelas y curateLAS, hasta la fecha todas por fallecimiento, en la práctica del trabajo cotidiano se debe continuar atendiendo estos expedientes dado que la administración de bienes no puede finalizar salvo que alguien se haga cargo de la herencia- bienes y deudas existentes; así de un total de 14 bajas - por tutela o curateLAS- se continua teniendo 13 expedientes abiertos que hemos pasado a denominarlos bajas activas.



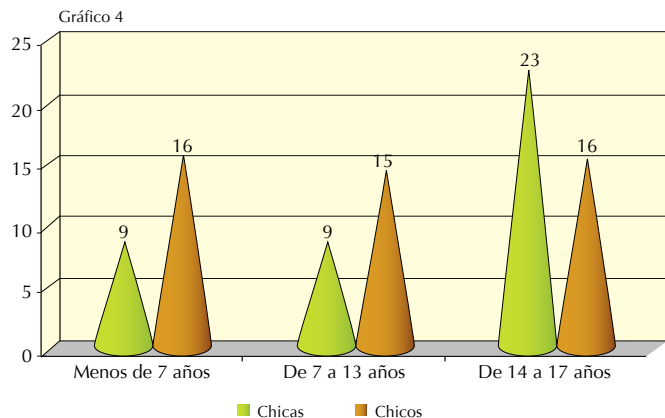
	TOTAL	TUTELAS	CURATELAS	DEF. JUDICIAL	AD BIENES ADULTOS	AD BIENES MENORES
2003	-	-	-	-	-	-
2004	6	3	-	1	-	2
2005	33	9	2	10	2	10
TOTAL	39	12	2	11	2	12

3.2. ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE MENORES DE EDAD

Destacar que también se atiende la administración de bienes de todos los menores que están tutelados por el Gobierno de La Rioja. En este año 2005 se han atendido a 88 menores, (a todos ellos se les ha solicitado una prestación económica de la seguridad social a la cual tienen derecho).

DISTRIBUCIÓN DE LOS MENORES POR EDAD

- De 0 a 6 años **25 menores** 9 son niñas y 16 niños
- De 7 a 13 años **24 menores** 9 son niñas y 15 niños
- Entre 14 a 17 años **39 jóvenes** 23 son chicas y 16 chicos



Se constata que según avanza la edad de los menores aumenta considerablemente el número de tutelas por parte del Gobierno de La Rioja, lo que hace que la mayoría sean adolescentes. Esta situación se acrecienta en chicas adolescentes que se duplica a partir de los trece años, no así en chicos que existe una igualdad en los tramos marcados.

A todos los menores se les solicita prestación familiar por hijo a cargo, realizándose el ingreso en una cartilla bancaria abierta a este efecto.

El saldo económico global de todos ellos es de aproximadamente 62.000€, la mayoría de ellos con pequeñas cantidades salvo en cuatro menores. Cuando el saldo supera los 600€ se realiza una imposición a plazo fijo para mejorar los intereses que pueden recibir.

3.3. CASOS TRABAJADOS DURANTE EL AÑO 2005

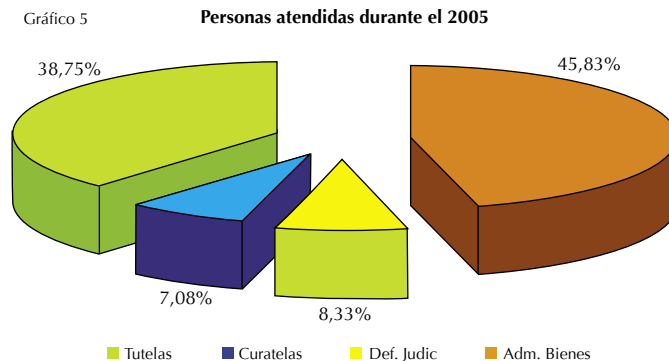
A lo largo del año 2005, hasta la fecha, hemos trabajado con un total de 240 usuarios, de los cuales corresponden:

- 110 tutelas
- 20 curatelas
- 17 defensas judiciales
- 5 administraciones de bienes de adultos
- 88 administraciones de bienes de menores cuya tutela corresponde a la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Sumadas las figuras de guarda que procedían del año 2004 y las asumidas en el año 2005 supone que se ha trabajado con un total de 240 personas, desglosado en:

	TOTALES	TUTELA	CURATELA	DEF. JUDICIAL	ADM. BIENES	
					Adulto	Menores
Expte. 1/01/05	182	94	17	9	1	61
Alta 2005	58	16	3	8	4	27
Baja 2005	33	9	2	10	2	10
Trabajados 2005	240	110	20	17	5	88

Durante este año se han producido 33 bajas, las tutelas y curatelas por fallecimiento y las defensas y administración de bienes de adultos por finalización de la medida cautelar.



3.4. PERFIL DE LAS FIGURAS DE GUARDA ATENDIDAS

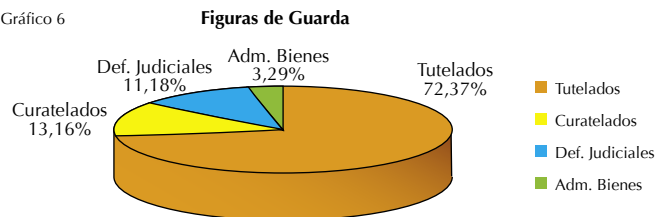
ATENDIDAS POR LA FUNDACIÓN EN EL AÑO 2005

Se refleja en este apartado la clasificación de las diferentes figuras de guarda atendidas por la Fundación en este año 2005 respecto de las siguientes variables: sexo, edad diagnóstico médico, lugar de residencia, tipo de alojamiento residencias, ingresos económicos, procedencia de los mismos y bienes que poseen.

Teniendo en cuenta que el objetivo principal de la Fundación Tutelar de La Rioja es la atención a las aquellas personas mayores de edad, que no pueden valerse por sí mismas, siempre que la autoridad judicial así lo determine, y sin contabilizar la atención en la administración de bienes de los menores de edad; las personas atendidas en el año 2005 por la Fundación, en alguna de las Figuras de Guarda que el código civil establece, serían un total de 152 personas, desglosado en:

- 110 Personas tuteladas, con un amplio 72,37 %
- 20 Personas curateladas
- 17 Defensas judiciales
- 5 Administración de bienes.

Gráfico 6



DISTRIBUCIÓN POR SEXO Y EDAD

Relación Sexo y Edad

EDAD	TOTAL	TUTELA		CURATELA		DEF. JUD.		ADM. BIENES	
		M	V	M	V	M	V	M	V
		De 18 a 35 años (1970-1987)	14	4	6	1	1	-	1
De 36 a 50 años (1955-1969)	23	7	12	-	3	-	1	-	-
De 51 a 64 años (1941-1954)	32	12	12	2	5	1	-	-	-
De 65 a 75 años (1930-1940)	26	12	8	1	3	2	-	-	-
De 76 a 85 años (1920-1929)	36	20	10	3	-	1	-	2	-
De 85 a 90 años (1919-1915)	11	10	-	-	-	1	-	-	-
De 91 a 95 años (1914-1910)	5	3	-	1	-	-	-	1	-
De 96 a 100 años (1909-1905)	3	3	-	-	-	-	-	-	-
Más de 100 años	2	2	-	-	-	-	-	-	-

Gráfico 7

Relación sexos mayores de edad



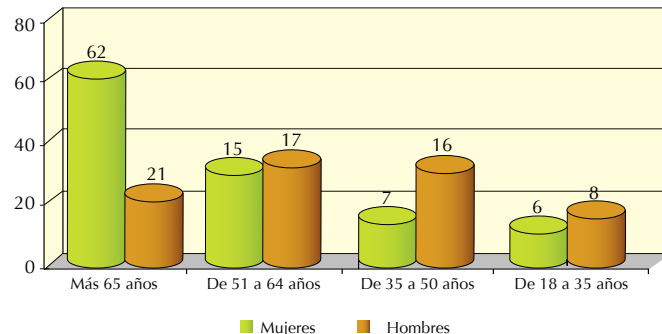
Analizando la distribución por sexos se constata una mayor atención a las mujeres con un 59,21% y además la diferencia aumenta sustancialmente cuanto mayor es la edad.

DISTRIBUCIÓN POR EDADES

- Más de 65 años, nacidos antes de 1940
83 personas 62 mujeres y 21 varones 54,61 %
- Entre 51 a 64 años, nacidos entre 1941-1954
32 personas 15 mujeres y 17 varones..... 21,05 %
- De 36 a 50 años, nacidos entre 1955-1969
23 personas 7 mujeres y 16 varones..... 15,13 %
- De 18 a 35 años, nacidos entre 1970-1987
14 personas 6 mujeres y 8 varones 9,21 %

Gráfico 8

Relación de edades



Si observamos la atención por las edades se comprueba un creciente aumento de atención a mujeres mayores de 65 años, pero desde los 18 a los 64 es mayoritaria la necesidad de atención hacia los varones.

LOS DIAGNÓSTICOS

El código civil establece en su artículo 200 que para ser declarado incapaz: se debe padecer "...enfermedad o deficiencia persistentes de carácter físico o psíquico que impidan a la persona gobernarse por sí misma".

Pero se puede apreciar que la mayor cantidad de personas que la Fundación atiende están diagnosticadas de una enfermedad psíquica

Gráfico 9

Relación de edades

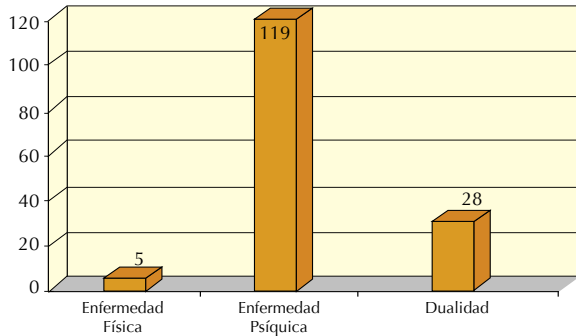
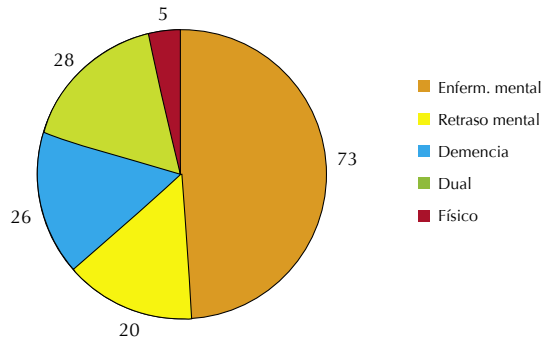


Gráfico 10

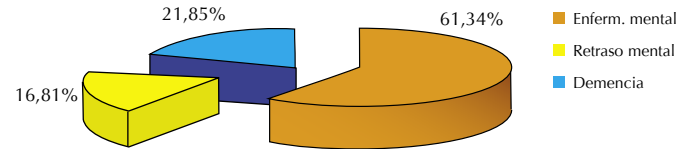
Diagnósticos



Y dentro de la enfermedad psíquica (119 casos) la mayoría de las personas atendidas son de enfermedad mental:

Gráfico 11

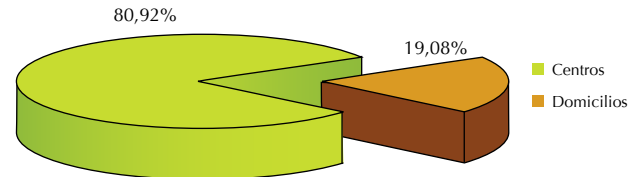
Enfermedad psíquica



LUGAR DE RESIDENCIA

De las personas que se atienden y respecto del lugar de residencia actual, vemos que la mayoría de ellos se encuentran ingresados en centros residenciales siendo un total de 123 personas y solo 29 residen en domicilios particulares, ello es debido a que la mayoría precisa atención especializada y constante.

Realizaremos posteriormente un distinción por sexo, edad y diagnóstico médico.



DISTRIBUCIÓN LUGAR DE RESIDENCIA

DISTRIBUCIÓN POR ALOJAMIENTO

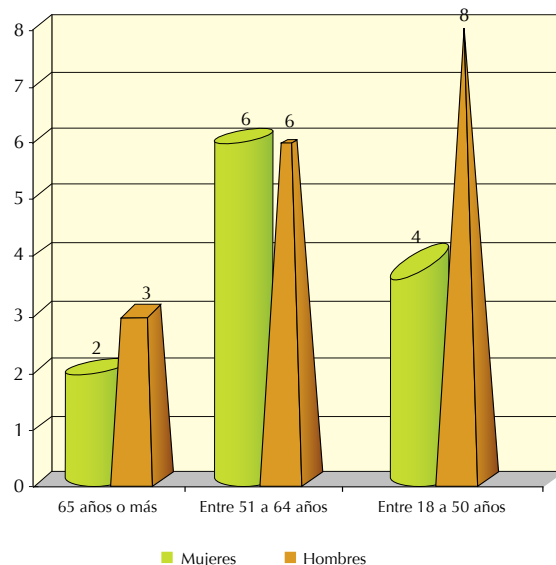
CENTROS	TOTAL	18-35 años		36-50 años		51-64 años		más de 65	
		M	V	M	V	M	V	M	V
Domicilio particular	23	1	1	-	5	5	6	2	3
Tercera Edad	83	-	-	-	-	2	6	54	21
Salud Mental	21	1	4	1	8	3	2	2	-
Discapacidad	7	2	-	-	1	3	1	-	-
Pisos tutelados	12	1	2	4	1	2	2	-	-
Otros	6	1	1	2	1	1	-	-	-

DOMICILIOS PARTICULARES

POR EDAD Y SEXO:

- Nacidos antes de 1940 (65 años o más)
.....5, de ellos 2 son mujeres y 3 hombres.
- Nacidos entre 1941 a 1954 (entre 51 a 64 años)
.....12, de ellos 6 son mujeres y 6 hombres.
- Nacidos entre 1954 y 1986 (entre 18 a 50 años)
.....12, de ellos 4 son mujeres y 8 hombres.

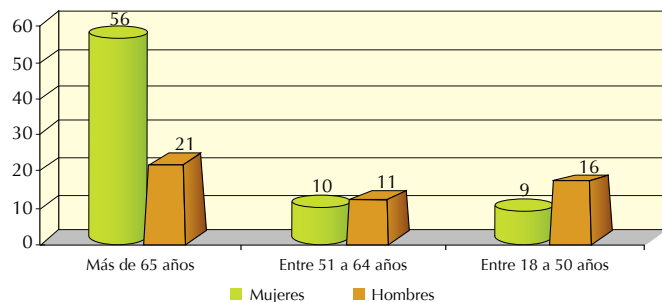
Gráfico 13



RESIDIENDO EN CENTROS

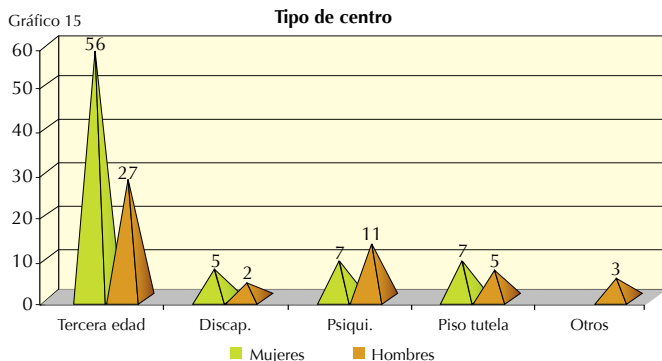
De las **123 personas** que se encuentran en centros residenciales, 83 están en centros de tercera edad, y 40 en centros de psiquiatría o discapacidad: 18 en centros de psiquiatría, 7 centro de discapacitados, 12 en pisos tutelados, y 3 en centro penitenciario.

Gráfico 14



También podemos observar la diferencia por el tipo de centro, que en los menores de 60 años se corresponde con el diagnóstico de discapacidad que padecen, no así en los mayores de 60 años, a los cuales se les solicita plaza de residencia en un centro de tercera edad, salvo que por prescripción médica deban continuar en un centro psiquiátrico.

Gráfico 15



El número de mujeres es mucho mayor que el de varones respecto de las personas que están residiendo en centro de tercera edad, pero igualmente las mujeres tuteladas mayores de 65 años triplican el número de hombres protegidos.

INGRESOS ECONOMICOS DE LOS TUTELADOS

Otro punto importante es la situación económica de los tutelados de la entidad y podemos ver que muchos de ellos se encuentran dentro de los ratios de pobreza.

	Hombres	Mujeres	TOTAL	%
SIN INGRESO	-	2	2	1,32
HASTA 300 €	23	29	52	34,21
301- 600 €	23	43	66	43,42
601-1.200 €	13	15	28	18,42
Más de 1.200 €	2	2	4	2,63
TOTAL	61	91	152	-

Se puede observar que el 98,68% dispone de ingresos. Dos personas no tienen ninguna entrada de dinero, una de ellas casada y dependiendo económicamente de su esposo. La otra es una joven de 20 años, con ayuda económica para alojamiento en centro, pero sin dinero para cubrir sus

necesidades básicas.

Destacar que el 79,08% dispone de menos de 600€ al mes para cubrir sus necesidades y un 35,95% no llegan a 300€.

PROCEDENCIA DE LOS INGRESOS

Trabajo: dos hombres

Patrimonio: una mujer

Pensionistas: 147 tutelados (contributivas 89 no contributivas 58)

Desglose por tipo de pensiones:

- Pensión jubilación, invalidez o viudedad ... 57 personas.
- Pensión no contributiva 52 personas.
- Prestación Familiar por Hijo a Cargo 6 personas.
- Pensión orfandad y P.F. Hijo cargo 26 personas.
- Pensión de Orfandad 3 personas.
- Clases Pasivas 3 personas.

Solo dos protegidos trabajan y reciben retribución laboral y una señora vive de los ingresos de alquiler e intereses financieros de sus propiedades.

De los perceptores de pensión no contributiva solo seis de ellos reciben complemento por tercera persona.

BIENES PATRIMONIALES

Aceptar el cargo de tutor conlleva la administración de los bienes que disponen. Las propiedades que poseen nuestros tutelados pueden desglosarse en:

ACTIVOS FINANCIEROS

■ Saldos a la vista	1.200.000,00 €
■ Fondos, acciones	502.300,00 €
■ Imposiciones a plazo	377.600,00 €

BIENES INMUEBLES

- Naturaleza urbana 19 propietarios con un valor catastral de 480.000,00 €
- Naturaleza rústica 14 titulares con un valor de 287.000,00 €

Se da la paradoja de que la mayoría de las propiedades se encuentran en manos de 20-22 tutelados, y más del 80% de los atendidos tienen como único ingreso su pensión que en un 36% no supera los 300 €.

3.5. CASOS EN ACTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2005

En la actualidad a fecha 31 de diciembre de 2005 la Fundación cuenta con total de 207 beneficiarios, distribuidos en dos grupos:

	TOTALES	TUTELA	CURATELA	DEF. JUDICIAL	ADM. BIENES
Activos 31/12/05	207	101	18	7	78

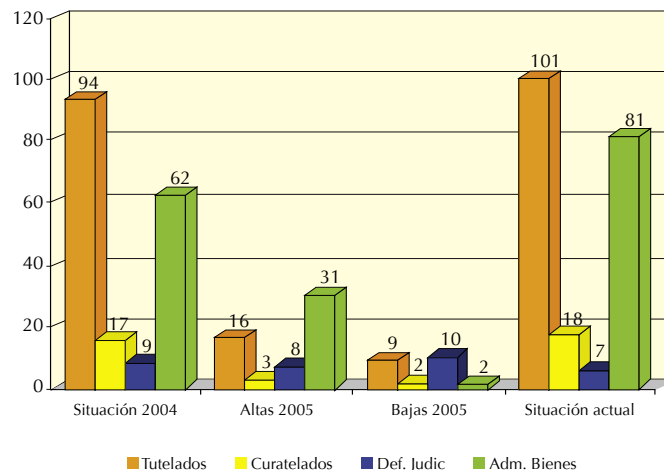
A) Mayores de edad, compuesto por un total de 129 personas divididas entre: tutelas, curatelas, defensas judiciales y administración de bienes.

B) Menores de edad: la Fundación lleva la administración de bienes de 78 menores de edad, cuya tutela corresponde al Gobierno de La Rioja.

Todos ellos se encuentran en centros de protección de menores.

Gráfico 16

Evolución durante el 2005



4

CONCLUSIONES



Las instituciones tutelares emergen con la función de ejercer la tutela exclusivamente con carácter subsidiario, es decir cuando no existan familiares para asumir la figura de guarda.

Nos encontramos con la tendencia de buscar una tutela profesionalizada, aparentemente más beneficiosa, que realizan las Fundaciones Tutelares, apoyado en el planteamiento de que al familiar le resulta dificultoso el tener que establecer pautas y límites en el funcionamiento diario de estas personas, agravado en muchos casos por las relaciones complejas que se han establecido con ellos a lo largo del tiempo. También resulta complicado, en muchos de los casos, el administrar sus bienes e ingresos, limitar sus gastos, optimizar recursos y rendir cuentas de las gestiones ante el Juzgado competente, para ello en las Fundaciones existen expertos contables que las llevarán con rigor, buscando la mayor rentabilidad de su patrimonio, lo que finalmente hace que se den las tutelas a estas entidades tutelares.

Así durante este año se han asumido un total de 31 figuras de guarda. Es un aumento significativo de las tutelas, y el crecimiento sería difícil de asumir a largo plazo si no fuera porque paralelamente se producen bajas, 23 en este año.

La incapacidad debe considerarse un instrumento para lograr el mayor beneficio del incapaz y siempre como una medida de protección. Debe instarse en aquellos casos que

requieran una mejora de su situación personal y social, cuando la persona no sea capaz de tomar decisiones por sí misma o estas puedan suponer un perjuicio o enfrentamiento hacia los presuntos incapaces. Hasta ahora tanto las familias como los profesionales eran reacios a iniciar este proceso judicial, considerado en muchas ocasiones un perjuicio o enfrentamiento hacia los presuntos incapaces. Poco a poco va aumentando la concienciación sobre los beneficios que supone incapacitar a una persona que verdaderamente necesita un tutor, pero este inicio del procedimiento no va acompañado de la asunción de la tutela por parte de la familia, continua existiendo rechazo a asumir cargos tutelares sin causas justificadas de excusa, como vienen recogidas en el Código Civil, ya que una Fundación debe asumir estos cargos de forma subsidiaria a la familia. Desde esta entidad se trata de paliar esas ausencias, pero nunca debemos olvidar que el lazo afectivo y el sentimiento de pertenencia a un núcleo familiar es fundamental para el bienestar de las personas, mucho más cuando cuentan con dificultades añadidas, como es el caso de las personas incapacitadas que padecen distintos tipos de enfermedades mentales, demencias u otras discapacidades.

La intervención de los profesionales de la entidad trata de mejorar la calidad de vida de sus tutelados, facilitando la satisfacción de sus necesidades de manera integral. De esta manera las decisiones tomadas en cada uno de los ámbitos

de actuación; económico, social, jurídico y administrativo, se llevan a cabo de manera coordinada y como equipo, lo que garantiza una mayor efectividad y logro de los objetivos.

No debemos olvidar que cada uno de nuestros tutelados o curatelados es una persona concreta, con una realidad y unas necesidades determinadas, que hacen que requiera de una atención individualizada y personal.

Durante este segundo año de trabajo se ha logrado la divulgación de la labor de la Fundación en el ámbito autonómico, e incluso a nivel estatal. Esta difusión se ha conseguido a través de la organización de jornadas, las visitas a los centros de coordinación y la asistencia a diversos seminarios y ciclos de conferencias.

Paralelamente, se ha consolidado nuestro ámbito de actuación evidenciándose la necesidad de la existencia de una entidad de naturaleza pública que asuma la guarda de las personas incapacitadas cuando no existan familiares que puedan hacerse cargo de las mismas.

La asunción de la tutela por la Fundación, sin embargo, no supone que las familias se desentiendan, pues el apoyo de los parientes resulta fundamental para las personas incapacitadas. Por otra parte, la opinión y la colaboración de los allegados siempre se tiene en cuenta y es bienvenida.

En definitiva, es el objetivo principal de la Fundación la sensibilización, el fomento de la integración social y que todas las personas con sus capacidades limitadas estén adecuadamente atendidas y tengan acceso a todos los recursos comunitarios que necesiten, y cumplan igualmente con sus obligaciones como el resto de ciudadanos, por lo que seguiremos desempeñando nuestra labor con el interés último de trabajar por atender y cubrir las demandas que se nos planteen.

Gobierno de La Rioja
www.larioja.org



**Fundación Tutelar
de La Rioja**

Jorge Vigón, 15 - 1º Izda
26003 Logroño - La Rioja
Tel.: 941 243 332
Fax: 941 243 444
fundaciontutelar@telefonica.net